

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Exp. N°.1100131030102010073200**

En relación con la solicitud de librar mandamiento de pago, así como la decisión que en derecho corresponda en relación con la aprobación de la liquidación de costas, las mismas se adoptarán una vez se efectúe pronunciamiento del superior respecto al recurso de queja concedido en auto de la misma fecha.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Jueza

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 172, hoy 5 de noviembre de 2021

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario